

22100
Bogotá, D.C.

SEÑORA
PRECIADO MORA YOHANNA MARITZA/FLORES DEL MAR ESTETICA
CALLE 80 N° 20 C - 49
BOGOTÁ, D.C.

Referencia: Auto de Traslado, proferido en investigación administrativa No. 201500609

Respetada señora:

Me permito comunicarle que la Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud, profirió el Auto No. 5349 del 1° de noviembre de 2017, dentro de la investigación administrativa citada en el asunto, adelantada en su contra.

El citado acto administrativo, en su parte resolutoria dispuso:

ARTÍCULO PRIMERO: Cerrar el periodo probatorio y correr traslado por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, a la señora YOHANNA MARITZA PRECIADO MORA/FLORES DEL MAR ESTETICA., para que alegue de conclusión, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 Parágrafo 2 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

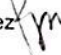
ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el término señalado, el expediente quedará en el archivo de las investigaciones administrativas de esta Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud, a disposición de la parte investigada.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente Auto a la señora YOHANNA MARITZA PRECIADO MORA/FLORES DEL MAR ESTETICA., haciéndole saber que contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

MARTHA J FONSECA S

MARTHA JUDITH FONSECA SUAREZ
Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Proyectó: Dra. Edna Martínez Martínez 
Revisó: Dra. Edilma Gómez 

Expediente: 201500609